



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Radicado	05001-40-03-010- 2022-0344-00
Demandante	JESUS ELIAS ARREDONDO GIRALDO
Demandado	OLIVA ARREDONDO GIRALDO y otros
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará nuevo poder en formato PDF que contenga expresamente el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el que tenga inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Se servirá indicar el avalúo catastral del inmueble objeto de proceso con el objeto de determinar, el trámite y la instancia que debe seguirse a proceso y aportar prueba de éste.
3. En el postulado de la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informará cómo lo obtuvo, tal como lo indican los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio, presentado los anexos de la demanda en archivo independiente de la demanda. Lo anterior no se entenderá como

eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6458b2ca7b3d6de7fb54c217abb0c044650afc08ed725f5314cd680b0bb881**

Documento generado en 07/04/2022 08:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>